

**ACTA ORDINARIA N° 121-2018
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO – DOS MIL DIECIOCHO, DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIECISIETE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga.

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Crisly Morales Méndez.

Fernando Quesada López

Eladio Picado Ramírez.

Virginia Vargas Acosta.

CONCEJALES SUPLENTE

Mario Delgado Rodríguez

Ronny Campos Muñoz

Manuel Ovares Elizondo

INTENDENTE

Cinthy Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

ASESOR LEGAL

Lic. Juan Luis Bolaños

SECRETARIA Ad Hoc

Shirley Bustos Rosales.

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTE

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

I. ORACION

II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS

- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
- V. MOCIONES
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES
- IX. INFORME DEL ASESOR LEGAL
- X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION

A CARGO DEL PRESIDENTE

ARTICULO II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS

a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 120-18.

PRESIDENTE. Se deja sin ratificar la convocatoria a sesión extraordinaria para el día 29 de agosto en Tambor ya que la CIMAT no puede acompañarnos ese día 29 y los desarrolladores no pueden el 5 de setiembre que es la fecha que si puede el CIMAT.

CINTHYA. La comunidad debe estar enterada de lo que se va a hacer en el pueblo, es mi criterio, aunque no corresponda en el momento comunicarlo a la comunidad, según me dijeron en la cimat. Para evitar que la comunidad no diga que no fueron puestos en conocimiento. Yo si voy a hacer una reunión allá para que estén enterados

DAGOBERTO. Lo que ellos presentaron aquí pude variar drásticamente porque aún no tiene lo estudios técnicos, no es ni el anteproyecto. Don Oscar de la cimat me dijo que podíamos hacer la comisión de enlace para estar en contacto y en esta

se involucra a miembros de la comunidad, de la administración y del concejo. NO podemos ir al pueblo sino hay una certeza de lo que se va a hacer, sino hay una propuesta clara

DUNIA. Creo que obviamente que puede tener variaciones, pero no creo que vayan a cambiar todo el proyecto que con toda seriedad nos vinieron a presentar, porque sería una falta de respeto. Esta sesión no era para presentar el proyecto porque no nos corresponde a nosotros hacerlo, sino más bien para conocer la posición que tienen nuestros pescadores que es la parte que a nosotros nos interesa, si están enterados y conocer su opinión y hasta adonde podemos nosotros ayudar. Si los señores no tienen definida la fecha no quiere decir que la sesión no se haga

Se ratifica el acta ordinaria 120-18 excepto la convocatoria a extraordinaria la cual queda pendiente de fecha

ELADIO. Lo importante es la información al pueblo afectado, afectado para bien o para mal y esa información creo que no tenemos la capacidad de dárselas, y el CIMAT tampoco podría. Lo importante es que en esa sesión estemos todos (concejo, cimat y los inversionistas) por eso la fecha es importante para que estemos todos.

Se ratifica el acta 120-18

b. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 65-18

La cual es ratificada en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

a. Se recibe a los señores. Sergio Andrés Gil Navarro, Juan Carlos Castrillo Sibaja, Jean Carlos Vargas Sequeira y Eloína Obando Vallejos. Miembros del comité distrital de Deportes y recreación de Cóbano

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y le concede la palabra al presidente

JEAN CARLOS. Nuestra consulta es ver hasta qué punto el comité tiene voz y voto en el gimnasio, hace poquito tuvimos un altercado. El pueblo tiene el gimnasio de seis de la tarde a diez de la noche nosotros invertimos en ese gimnasio hay un peón pagado con fondos del comité de deportes se chapea y tenemos una bodega y luego el colegio para el FEA y reventó el candado. Sale un audio que dice que ustedes lo que tienen que hacer es informar a la gente que usa en gimnasio en la noche para que no vengán, pero que pasa si hay una actividad ese día. Tenemos un proyecto de iluminación de ese gimnasio, torre de agua y oficinas. Pero si no tenemos potestad mejor no hacer nada. El domingo la banda tenía todo prendido y tocando ahí. El gimnasio es para todos pero

que llamen e informen que lo van a utilizar porque. Rompen el candado y nosotros somos los que tenemos que reponerlo

DAGOBERTO. Yo dije que iba a hablar con don Juan Luis sobre eso. Le doy la palabra LIC. BOLAÑOS. Desde el punto de vista legal construir en casa ajena es peligroso. El terreno es del colegio y la construcción ha sido con aportes del estado y de diferentes instancias. En derecho puro el dueño del bien es el dueño de la tierra, en este caso hay una ley la 7800 que es la que regula las instalaciones deportivas y recreativas en terrenos del MEP con dineros del estado y esto determina que hay un horario hasta las 5 pm aquí se habló hasta las 6 de uso exclusivo del colegio para sus actividades de educación física y recreativas. Después de las 6 de la tarde se regula con la creación de una junta administrativa compuesta por el director del centro educativo o su representante preferiblemente un profesor de educación física, un representante del comité de deportes y un representante de la Municipalidad, hay una junta que la ley dice que debe manejar eso fuera de los horarios de colegio, días feriados y fines de semana. Este concejo hizo un nombramiento de un comité pero la Intendente lo veto porque no estaba integrado como la ley indica, lo que hay que hacer es integrar ese comité. Me informaban que la señora directora nunca quiso venir a juramentarse entonces de hace la denuncia formal de incumplimiento de deberes porque es una ley y es de cumplimiento obligatorio

CINTHYA. Yo hice el veto porque estaba mal y ustedes lo hacen como la ley estipula ustedes había integrado una comisión solo de miembros del concejo y la ley indica que es tripartita

PRESIDENTE La comisión está echa

LIC. BOLAÑOS Según la ley el comité tiene cuatro años de vigencia

JEAN CARLOS. Nosotros nos reunimos con la junta y ella y nos dijo que ella estaba anuente a trabajar pero que no iba a venir a juramentarse porque ella no pertenecía a la Municipalidad y con quien tenía que juramentarme es con el ICODER. SE le informo de los trabajos y hasta se hizo un documento. Otra cosa es que el muchacho Steven que trabaja ahí deja los baños limpios para la mañana pero del colegio no viene nadie a limpiarlos y en la tarde están sucios

FERNANDO. Eso de romper los candados no puede ser, aquí podemos decir muchas cosas y Mirna Rodriguez va a seguir exactamente igual. La señora Directora se va en los próximos días, entonces esperar el cambio de director y sentarse con el nuevo director y si el colegio usa el gimnasio y lo encuentra limpio tiene que entregarlo limpio.

Mirna conoce la ley y sabe que el gimnasio es del MEP pero no acoge el acuerdo que existe hasta las cinco de la tarde. Una buena alternativa es esperar

DUNIA. Lic Bolaños. La comisión tripartita es la muni, comité de deportes y colegio, pero usted decía que la junta administrativa es quien nombra a alguien de la administración puede ser cualquiera?

CINTHYA. Mi criterio es que doña Mirna es la jerarca y dispone de su personal la junta en eso no puede meterse.

LIC. BOLAÑOS- La ley establece un representante del colegio la directora o su representante preferiblemente un profesor de educación física. Sería bueno que se haga un reglamento el cual sería de uso obligatorio. La explicación que da la señora directora podría tener alguna validez, pero la obligación de ella era coordinar con el ICODER la juramentación. El gimnasio es del colegio en un tiempo y de la comunidad en otro tiempo
PRESIDENTE Entonces esa junta debería hacer el reglamento

JEAN CARLOS. Al no existir la comisión nosotros metemos mano en esa comisión

DUNIA. Las personas que nosotros nombramos y la que ustedes nombraron están vigentes y esas son las que deben mandar la nota al MEP con copia a la regional indicando que el representante del MEP no se ha presentado

JEAN CARLOS. Cuando nombren a alguien que sea que quiere trabajar. Vera no sé si se ira a arrimar y mi duda si Eloina puede seguir perteneciendo a esa junta administrativa ahora que pertenece al comité distrital de deportes

LIC. BOLAÑOS. No lo dice la ley

JEAN CARLOS. Si el tripartita se hace cargo del comité de deportes, Steven sigue a cargo del comité de deportes no del tripartita, porque este es peón de todo el distrito

MANUEL. El Lic dijo que son cuatro años, yo sé que Vera no va a seguir porque y yo fui a hablar con ella, primero porque tienen una mala relación con Mirna y segundo porque tiene muchos compromisos. Se puede quitar o podría renunciar

LIC. BOLAÑOS- Si

MANUEL. Yo le voy a pedir la renuncia porque yo la busque

LIC. BOLAÑOS. La tripartita es solo para coordinar. ES bueno hacerle nota al Colegio indicando que no han enviado a su representante

JEAN CARLOS. Entonces de momento Eloina estaría sola en ese comité Y Nosotros podemos seguir invirtiendo

SE RETIRAN

PRESIDENTE. Debido a que la directora no se ha presentado a juramentar y no ha nombrado a nadie que la represente mandémosle una nota para que nombre su representante

LIC. BOLANOS. No he logrado localizar el reglamento a la ley y la ley no indica que la directora tenga que juramentarse. Será más bien indicarle a la señora Directora que de acuerdo al artículo 86 de la ley 7800 habiéndose nombrado el representante del comité de deportes y del concejo en el transcurso de este año no se ha incorporado el representante del colegio

FERNANDO NO sería bueno aprovechar esa misma misiva para recordarle el horario de uso gimnasio por parte del colegio y que después de las 5 pm y deben ordenarlo y asearlo

ELADIO transcribir el artículo

LIC. BOLAÑOS. Lo del aseo es una potestad que se le debe dar a la tripartita para que hagan el reglamento y lo incluyan y son ellos los que deben decírselo

Agradecen el espacio y se retiran

CONSIDERANDO:

-Que es necesario que la junta administradora del gimnasio que hace bastante se nombró asuma el rol que le corresponde y que le ley le designa

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Indicarle a la dirección del Colegio Técnico Profesional de Cóbano que de acuerdo a la Ley 7800, artículo 86, que textualmente dice:

ARTÍCULO 86.- La administración de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o particulares, subvencionadas por el Estado, en horas no lectivas y durante las vacaciones, pasarán a cargo de un comité administrador integrado por las siguientes personas:

- a) El director de la institución o su representante, preferiblemente miembro del Departamento de Educación Física.
- b) Un representante del Comité cantonal de deporte y recreación.
- c) Un representante de la municipalidad respectiva.

Todos deberán residir en el área geográfica cercana al lugar donde está ubicada la institución y ejercerán sus cargos durante cuatro años”.

Y habiéndose nombrado ya los miembros respectivos representantes de las tres instituciones se les solicita se incorporen lo antes posible al comité”. ACUERDO UNANIME

b. Se recibe a los funcionarios Ing. Alberto Vásquez. Gestor Ambiental y Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario.

PRESIDENTE. Les da la bienvenida

ALBERTO. Explica el modelo de implementación de tarifas de basura

MANUAL PARA LA DEFINICIÓN DE UN MODELO TARIFARIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Elaborado por: Ing. Alberto Vásquez Granados, Gestor Ambiental; y el Lic. Ronny Montero Orozco, Administrador Tributario y Financiero; del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

Agradecimientos

A la señora Cinthya Rodríguez, Intendente del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, por el apoyo en la creación de este Manual.

A todos los departamento del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano implicados en la elaboración de este Manual, en especial al de Ingeniería, por su disposición para colaborar cuando fue solicitada su ayuda.

Al Sr. Alberto Vega, por su ayuda en la revisión del presente Manual.

Antecedentes

En el distrito de Cóbano, durante el tiempo en que estuvo habilitado el Vertedero Municipal, se aplicaban tasas de recolección de residuos sólidos muy bajas, que podrían calificarse como obsoletas en comparación con las tasas que deberían fijarse en la actualidad para poder facilitar el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios a los administrados.

Debido a la necesidad del Concejo Municipal de instaurar nuevos sistemas para el manejo de los residuos sólidos, es que se ha optado por realizar ajustes tarifarios; el último se realizó en el segundo semestre del año 2017 y entró en vigencia el primer trimestre del año 2018, éste se llevó a cabo debido a la clausura del Vertedero Municipal y a la instauración del sistema de recolección y transporte de residuos sólidos mediante el sistema de transferencia de residuos sólidos, llevado a cabo en el antiguo Vertedero Municipal, en un sitio destinado y avalado por el Ministerio de Salud como Centro de Transferencia Provisional.

La variación en el sistema de recolección y transporte de residuos sólidos trajo consigo cambios significativos en los costos por dicho servicio, por lo que el profesional a cargo del departamento de Gestión Ambiental en ese momento, implementó la metodología del Manual CYMA 2011, del Programa Competitividad y Medio Ambiente, formulado por una Plataforma Interinstitucional, para actualizar las tarifas en el distrito de Cóbano.

1.1. Justificación

El servicio que brinda el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano a sus administrados en cuanto a la gestión de residuos sólidos, tiene un costo como cualquier servicio. Por otra parte, las tasas vigentes hasta la fecha no reflejan realmente los costos relacionados al servicio, siendo necesario la implementación de un modelo tarifario que contemple factores de ponderación y otras variables que se adapten de mejor manera a la realidad del distrito.

No obstante, es una realidad que todo usuario del servicio brindado por el Concejo Municipal espera un servicio eficaz y eficiente, sin embargo, al percibir que el servicio no es brindado como lo espera toma la decisión de no pagarlo e inclusive buscar otras formas para manejar sus residuos, lo que puede llevarlo a generar una mayor contaminación por quema, creación de vertederos ilegales, enterramiento de los mismos, etc; asimismo, repercute directamente en las finanzas de la Administración, por lo que dicho servicio no puede mejorar al carecer de ingresos suficientes, traducándose en un círculo vicioso.

1.2. Alcance

El presente manual es una herramienta práctica para los funcionarios que trabajan en el tema de manejo de residuos sólidos, tanto departamentos administrativos como operativos, en especial para el profesional a cargo de efectuar el ajuste tarifario correspondiente.

Para realizar dicha tarea, se requiere la coordinación y trabajo en equipo de los departamentos o áreas involucradas en la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, así como otras áreas financieras y administrativas, que permita determinar el número de usuarios y los costos del servicio indicado.

Este Manual está directamente relacionado a la realidad del distrito de Cóbano, no obstante, puede ser aprobado e implementado en otros cantones o distritos con características similares a las del distrito de Cóbano, principalmente en zonas rurales costeras.

Este Manual será aplicado en el área sobre el cual se brinda actualmente el servicio de recolección de residuos sólidos.

EL MANUAL COMPLETO CONSTA EN EL EXPEDIENTE DEL ACTA

ELADIO. Yo diría que incluir un apartado en el manual para incentivar al usuario la separación de los residuos

ALBERTO. Lo que es más atractivo para el usuario leer es el Plan Integral de residuos esto es más a lo interno. Lo considero muy importante pero no veo necesario meterle más páginas al manual que es un modelo matemático

RONNY. Esta determinación de la generación de residuos aplica no solamente para las personas que tal vez se le está cobrando una tarifa que no es sino que también aplica

para las personas que están separando y tratando los residuos orgánicos y vengan y lo expliquen y soliciten se les aplique la tarifa ambiental

DAGOBERTO. Que paso con el censo, lo terminaron?

ALBERTO. Nosotros nos acercamos al AyA para hacerlo con el mapeo que ellos tienen

DAGOBERTO. En ciertas partes tienen dos casas y no pagan ni una basura.

ALBERTO. En esos lugares es donde se aplica el censo, son censos puntuales no masivos

RONNY CAMPOS. Al menos en mi `pueblo en ICE y el Ay A les pueden dar datos a ustedes

RONNY MONTERO. Si no hay censos reales para eso también estamos utilizando las valoraciones, si es muy difícil

Agradecen el espacio y se retiran

CONSIDERANDO:

-Que se ha presentado para su análisis y aprobación el manual para la definición de un modelo tarifario para la gestión de residuos sólidos municipales

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Dispensar del trámite de aplicación del artículo 44 del Código Municipal”. **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Aprobar en todas sus partes el Manual para la definición de un modelo tarifario para la gestión de residuos sólidos municipales correspondiente a este Concejo Municipal elaborado y presentado por el gestor ambiental y el administrador tributario”. **ACUERDO UNANIME**

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. Sra. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO IC. 427-2018. ASUNTO CAMBIO DE FIRMAS EN TESORERIA POR REGRESO DE LA TITULAR AL PUESTO.

CONSIDERANDO:

- Que la tesorera municipal Sra. Karla Paniagua Varela ha regresado a laborar en esta institución, en su puesto de tesorera.
- Que el señor Fabio Enrique Vargas Montero, portador de la cedula número 1-1100-0415, fue quien la sustituyó durante este periodo.
- Que existen cheques confeccionados pero que no han sido cambiados que cuentan con la firma del tesorero a.i. Sr. Vargas Monteo

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Solicitarle al Banco Nacional se realice el respectivo cambio de firmas en las cuentas bancarias del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, y se registre la firma de la Señora Karla Gabriela Paniagua Varela, cedula cédula 6 0633 0096, ya que se ha integrado nuevamente a su puesto de tesorera municipal, para que de forma mancomunada con la Intendente, a partir del 20 de agosto del 2018, pueda realizar transferencias y girar cheques de las cuentas número **100-01-090-000152-0; 100-01-090-001282-1, 100-01-090-001254-6, 100-01-090-000212-2, 100-01-090-001471-9 y 100-01-090-001472-7 de este Concejo Municipal.*******

2. Solicitarle al Banco de Costa Rica se realice el respectivo cambio de firmas en las cuentas bancarias del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, y se registre la firma de la Señora Karla Gabriela Paniagua Varela, cedula cédula 6 0633 0096, ya que se ha integrado nuevamente a su puesto de tesorera municipal, para que de forma mancomunada con la Intendente, a partir del 20 de agosto del 2018, pueda realizar transferencias y girar cheques de las cuenta número **001-0315701-6**

3. Solicitarle que todos los cheques de esta Institución, con fecha anterior al cambio de firmas, puedan ser cambiados aun cuando cuenten con la firma de señor Fabio Enrique Vargas Montero”. **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación

del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- b. Cinthya.** La gente de Meco ocupa un predio para colocar los materiales que van a utilizar en la reparación del caminos Cóbano – Loma Mangos es un periodo de 3 a 5 meses. Ellos conversaron conmigo y me pidieron so se les podía prestar donde estaba el salón comunal de Los Mangos y que a cambio ellos nos trasladan un tanque de emulsión, que no tiene, que tenemos en Las Delicias que no tenemos forma de traerlo y nos limpian el lugar nos hacen el acarreo del material que nos urge para el basurero que son 8 vagonetadas más o menos y nos conforman bien bonito el lote. Lee correo del Sr. Luis Adrian Torres Castillo Ingeniero de Proyectos de Constructora Meco. Dirigido a su persona En el cual le solicita poder utilizar la propiedad ubicada a un costado de la plaza de Los Mangos como plantel para su representada mientras se realiza el mejoramiento del tramo Río Cóbano – Los Mangos.. Se compromete a realizar la limpieza del lote y trasladar la tanqueta hacia el plantel municipal.

FERNANDO. Por el tipo de comunidad creo que debemos de salvar responsabilidades
CONSIDERANDO:

-Que el Sr. Luis Adrian Torres Castillo Ingeniero de Proyectos de Constructora Meco, solicita a la Intendencia autorización para poder utilizar la propiedad ubicada a un costado de la plaza de la comunidad de Los Mangos como plantel para su representada mientras se realiza el mejoramiento del tramo Río Cóbano – Los Mangos

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Autorizar a la empresa Meco para que utilice el espacio contiguo a la plaza de la comunidad de los Mangos, adonde se ubicaba el salón comunal, como plantel.....

2. Indicarles que este Concejo no asume ninguna responsabilidad con los materiales o maquinas que se guarden o ubiquen en este sitio.....

3. Solicitarles dejar en espacio utilizado debidamente limpio”. ACUERDO UNANIME

- c. Ing. Jeffrey Ramirez. OFICIO INGV 132-2018. Con VB de la Intendencia. ASUNTO. Decisión Inicial para reparación de la calle principal de la comunidad de Bello Horizonte**

**Unidad solicitante: Ingeniería Vial Municipal
Oficio INGV 132-2018**

Fecha: 21 de agosto del 2018

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Siendo que se cuenta con contenido presupuestario, en la comunidad de Bello Horizonte, en la ruta principal la superficie de ruedo se encuentra en lastre y en un estado bastante deteriorado por el constante paso vehicular, que en el periodo de verano los vecinos son afectados de gran manera por el polvo y además el periodo de invierno se agrava la circulación vehicular por este sector, siendo afectada por esta situación los pobladores de esta localidad del Distrito de Cóbano, se ve la necesidad inminente en este momento de realizar un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) en setecientos metros en el centro del poblado los cuales seria desde la iglesia de la localidad 700 metros hacia la playa y así dar una mejor calidad de vida a este sector del distrito de Cóbano.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

El objeto de esta licitación es dar conservación vial a la red vial distrital en lastre, propiamente a la ruta principal de Bello Horizonte con una longitud de 700 metros por 6 metros de ancho promedio, mediante la colocación de un tratamiento superficial multicapa. La conservación vial se realizará de conformidad con la asignación y disponibilidad presupuestaria. Lo anterior conforme con: Las especificaciones técnicas

contenidas en la presente decisión inicial, las “Especificaciones generales para la construcción de caminos, carreteras y puentes (CR-2010)”, el “Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial”, el “Manual centroamericano de dispositivos uniformes para el control del tránsito”, el “Código de cimentaciones de Costa Rica (CCCR)”, las “Normas para la colocación de dispositivos de seguridad para protección de obras” y demás disposiciones contractuales.....

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

La obra será supervisada por el Inspector de caminos Municipal y el Ingeniero Vial Municipal, el recibo del producto será por parte del Ingeniero Vial Municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. **(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario: ₡33.000.000,00 Partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III VC

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Si: x

No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: **(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Jeffrey Ramírez Castro, Ingeniero Vial Municipal, David Rodríguez Chavarría inspector municipal y la intendencia municipal.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 15 días hábiles, contados a partir de la emisión de la orden de inicio.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN:

Precio: 100%

$$\frac{\text{Menor precio ofrecido}}{\text{Precio de cada oferta}} \times 100 = \%$$

CLAUSULA DE DESEMPATE:

- a. Mayor vigencia de la oferta.
b. Suerte al azar entre los proveedores que mantienen igualdad de condiciones en los puntos anteriores.

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido decisión inicial INGV 132-2018 presentada por la Ingeniería Vial y avalada por la Intendencia para intervenir 700 metros de la ruta principal de la comunidad de Bello Horizonte. Se ve la necesidad inminente de realizar un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) en setecientos metros en el centro del población los cuales irían de la

iglesia de la localidad 700 metros hacia la playa y así dar una mejor calidad de vida a este sector del distrito de Cóbano.

- Que el trabajo a realizar se detalla en la decisión inicial
- Que el monto presupuestario con que se cuenta es para esta intervención es de treinta y tres millones de colones con 00/100 (¢33.000.000,00), de la siguiente partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III VC
- Que en la decisión inicial se cuenta con el visto bueno de la Tesorería Municipal
- Se solicita la aplicación del artículo 45 y la dispensa del artículo 44 del Código Municipal

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Dispensar del trámite de Comisión. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de contratación de equipo, a fin de que se realice un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) en 700 metros de la ruta principal de la comunidad de Bello Horizonte, de la Iglesia hacia la playa. El costo aproximado de este trabajo es de treinta y tres millones de colones con 00/100 (¢33.000.000,00) de la partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III VC, de lo cual se cuenta con contenido presupuestario, según se hace saber mediante la firma de visto bueno de la Tesorería Municipal, que consta en la decisión”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

d. Cinthya. El viernes vino la comisión de patentes de la Municipalidad de Puntarenas a Cóbano. Vinieron la Lic. Yorlenny Villegas. Sr. Miguel Monge, regidor y un inspector de nombre Steven. Yo no pude verlos porque se fueron rápido porque tenían que ir a hacer una inspección en el distrito de la cual no nos informaron, de no ser que estén haciendo una investigación, nos dejaron plantados con el almuerzo. Voy a hacer conocimiento del concejo lo que sucedió que para mí fue muy irregular esa actitud, Si vienen a Cóbano a hacer una inspección deberían llevar un inspector nuestro para que los asesore y guíe porque se supone que no conocen el territorio

FERNANDO. No es que ocupen que los guie es que deberían respetar el territorio, aunque tengan el poder deberían coordinar

CINTHYA. Aquí se reunieron con Yorlenny y los abogados

PRESIDENTE. Lic usted que estuvo en la reunión nos puede contar algo

LIC. BOLAÑOS. Vinieron con la intención de que pusiéramos a caminar algunos expediente que se han trabado y una bendita constancia con la que están trabajando algunos administrados en la zona marítima terrestre, un documento que algún momento se extendió por parte de ellos donde hacían constar que estaba en trámite su patente de licores, eso ya perdió todo efecto porque fue mientras se aclaraba lo del reglamento de la patente. Revisamos eso estuvimos de acuerdo en coordinar algunas cosas y en retomar la realización y aprobación del convenio donde ellos trasladan una serie de actividades, incluyendo la de visado de catastro y en algún momento nada mas dijo que traía unos expedientes que quería ir a ver al sitio. La fama de Miguel Monge es la que inquieta, lo que me preocupa a mi es que vinieran en un proceso de investigación y nosotros fuéramos a intervenir y que no los dejáramos trabajar, y nosotros por disposición de la contraloría le pasamos una cantidad de expedientes que están en su cancha puede ser que vengan a ser su trabajo y yo le decía a la Intendente que no fuéramos a obstaculizar su trabajo que puede estar dentro de ese contexto de los expedientes de la contraloría. Dentro del punto de vista legal tienen como municipalidad matriz la autoridad legal de hacerlo. Desde el punto de vista ético se ve feo pero mientras no tengamos certeza de q ellos están atendiendo una denuncia no sería conveniente para nosotros obligar a una participación.

- e. CINTHYA. Me están invitando a una reunión mañana a la una de la tarde en casa presidencial porque nos van a comunicar las medidas con respecto a la situación migratoria yo no puedo asistir ya tengo compromisos. Si alguno quisiera ir se le daría el transporte
- f. CINTHYA. El viernes nos visita doña Emiliana Rivera es la directora ejecutiva de CONAPAM a las 8.30 de la mañana en esta sala de sesiones para ver el tema de los recursos de la red de cuido. Están comunicados por si alguien quiere acompañarnos
- g. CINTHYA. Ustedes tomaron acuerdo para que el día de hoy presentara un informe sobre varias situaciones el acuerdo lo recibí apenas la semana pasada y les comunico que hoy no poder hacer entrega del informe, tratare de elaborarlo

para la otra semana, porque fue muy a distiempo y he tenido situaciones seriecísimas con lo de la basura.

h. Ing. Jeffrey Ramirez. OFICIO INGV 130-2018. Con VB de la Intendencia. ASUNTO. Decisión Inicial para reparación de la calle principal de la comunidad de Río Negro

**Unidad solicitante: Ingeniería Vial Municipal
Oficio INGV 130-2018**

Fecha: 21 de agosto del 2018

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Siendo que se cuenta con contenido presupuestario, en la comunidad de Río Negro la ruta 6-01-036, la superficie de ruedo se encuentra en lastre y en un estado se ha deteriorado bastante por el constante paso vehicular, que en el periodo de verano los vecinos son afectados de gran manera por el polvo y además el periodo de invierno se agrava la circulación vehicular por este sector, siendo afectada por esta situación los pobladores de esta localidad del Distrito de Cóbano, se ve la necesidad inminente en este momento de realizar un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) en trescientos metros en el centro del poblado los cuales sería 300 metros desde cruce de Río Negro Entronque ruta N°160 hacia Santiago y así dar una mejor calidad de vida a este sector del distrito de Cóbano.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

El objeto de esta licitación es dar conservación vial a la red vial distrital en lastre, propiamente a la ruta 6-01-036 Ent Ruta N°160- Santiago, con una longitud de 300 metros por 6 metros de ancho promedio, mediante la colocación de un tratamiento superficial multicapa. La conservación vial se realizará de conformidad con la asignación y disponibilidad presupuestaria. Lo anterior conforme con: Las especificaciones técnicas contenidas en la presente decisión inicial, las "Especificaciones generales para la construcción de caminos, carreteras y puentes (CR-2010)", el "Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial", el "Manual centroamericano de dispositivos uniformes para el control del tránsito", el "Código de cimentaciones de Costa Rica (CCCR)", las "Normas para la colocación de dispositivos de seguridad para protección de obras" y demás disposiciones contractuales.....

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

La obra será supervisada por el Inspector de caminos Municipal y el Ingeniero Vial Municipal, el recibo del producto será por parte del Ingeniero Vial Municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. **(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario: \$15.000.000,00 Partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III VC

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Sí: x No:

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: **(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Jeffrey Ramírez Castro, Ingeniero Vial Municipal, David Rodríguez Chavarría inspector municipal y la intendencia municipal.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 15 días hábiles, contados a partir de la emisión de la orden de inicio.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN:

Precio: 100%

$$\frac{\text{Menor precio ofrecido}}{\text{Precio de cada oferta}} \times 100 = \%$$

CLAUSULA DE DESEMPATE:

- a. Mayor vigencia de la oferta.
 - b. Suerte al azar entre los proveedores que mantienen igualdad de condiciones en los puntos anteriores.
- Importante**

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido decisión inicial INGV 130-2018 presentada por la Ingeniería Vial y avalada por la Intendenta para intervenir 300 metros de la ruta principal de la comunidad de Río Negro. Se ve la necesidad inminente de realizar un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) en trecientos metros en el centro del población, los cuales irían del cruce de Río Negro, entronque ruta N° 160 hacia Santiago y así dar una mejor calidad de vida a este sector del distrito de Cóbano.
- Que el trabajo a realizar se detalla en la decisión inicial
- Que el monto presupuestario con que se cuenta es para esta intervención es de quince millones de colones con 00/100 (¢15.000.000,00), de la siguiente partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III VC
- Que en la decisión inicial se cuenta con el visto bueno de la Tesorería Municipal
- Se solicita la aplicación del artículo 45 y la dispensa del artículo 44 del Código Municipal

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Dispensar del trámite de Comisión. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de contratación de equipo, a fin de que se realice un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) en el centro de la población de Río Negro, 300 metros que irían del cruce de Río Negro entronque ruta N° 160 hacia Santiago. El costo aproximado de este trabajo es de quince millones de colones con 00/100 (¢15.000.000,00) de la partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III VC, de lo cual se cuenta con contenido presupuestario, según se hace saber mediante la firma de visto bueno de la Tesorería Municipal, que consta en la decisión”. ACUERDO UNANIME.

**i. Ing. Jeffrey Ramirez. OFICIO INGV 131-2018. Con VB de la Intendencia.
ASUNTO. Decisión Inicial para reparación de la pendiente de San Martin**

*Unidad solicitante: Ingeniería Vial
Oficio INGV 131-2018*

Fecha: 21 de agosto del 2018

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Ya que en el camino C 6-01-148 entre Ent C 6-01-001 Cruce Playa Hermosa y Ent C 6-01-036 en San Martin, está pendiente denominada La cuesta de San Martín se encuentran en un grado de deterioro bastante avanzado en la superficie de rueda la cual es de lastre y su base, se ve la necesidad inminente en este momento de realizar un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) con sello en la base estabilizada y así dar una mejor calidad en la circulación a los cientos de conductores que transitan día con día sobre este sector del distrito de Cóbano.

Siendo beneficiados directos, los pobladores del distrito en general ya que esta vía es una de las más utilizadas en el distrito, también turistas que nos visitan de igual manera serán beneficiados.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

El objeto de esta licitación es dar conservación vial a la red vial distrital, propiamente a la ruta 6-01-148 ENT C 6-01-001 en Playa Hermosa hasta Ent C 6-01-036 en San Martin, la pendiente de esta ruta, La cuesta de San Martin, mediante la colocación de un tratamiento superficial multicapa con sello en la base estabilizada de 650 metros de longitud por 7 metros de ancho.

La conservación vial se realizará de conformidad con la asignación y disponibilidad presupuestaria. Lo anterior conforme con: Las especificaciones técnicas contenidas en la presente decisión inicial, las “Especificaciones generales para la construcción de caminos, carreteras y puentes (CR-2010)”, el “Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial”, el “Manual centroamericano de dispositivos uniformes para el control del tránsito”, el “Código de cimentaciones de Costa Rica (CCCR)”, las “Normas para la colocación de dispositivos de seguridad para protección de obras” y demás disposiciones contractuales. ...

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

La obra será supervisada por el Inspector de caminos Municipal y el Ingeniero Vial Municipal, el recibo del producto será por parte del Ingeniero Vial Municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario: ¢ 58.000.000,00 Partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III VC

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: x No:

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*.

Jeffrey Ramírez Castro, Ingeniero Vial Municipal, David Rodríguez Chavarría inspector municipal y la intendencia municipal.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 30 días hábiles, contados a partir de la emisión de la orden de inicio.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN:

Precio: 100%

$$\frac{\text{Menor precio ofrecido}}{\text{Precio de cada oferta}} \times 100 = \%$$

CLAUSULA DE DESEMPATE:

- Mayor vigencia de la oferta.
- Suerte al azar entre los proveedores que mantienen igualdad de condiciones en los puntos anteriores.

Importante

DAGOBERTO. Tal vez sería bueno conversar con la comunidad para colocar cunetas, ahí es muy importante

CINTHYA. Ellos ofrecen pero a la hora que se citan no llegan, ahí no hay asociación de desarrollo.

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido decisión inicial INGV 131-2018 presentada por la Ingeniería Vial y avalada por la Intendenta para intervenir 600 metros en el camino C 6-01-148 entre Ent C 6-01-001 Cruce Playa Hermosa y Ent C 6-01-036 en San Martín, propiamente la pendiente denominada La cuesta de San Martín, la cual se encuentran en un grado de deterioro bastante avanzado en la superficie de ruedo y se ve la necesidad inminente en este momento de realizar un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) con sello en la base estabilizada y así dar una mejor calidad en la circulación a los

cientos de conductores que transitan día con día sobre este sector del distrito de Cóbano.

- Que el trabajo a realizar se detalla en la decisión inicial
- Que el monto presupuestario con que se cuenta es para esta intervención es de quince millones de colones con 00/100 (¢58.000.000,00), de la siguiente partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III VC
- Que en la decisión inicial se cuenta con el visto bueno de la Tesorería Municipal
- Se solicita la aplicación del artículo 45 y la dispensa del artículo 44 del Código Municipal

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Dispensar del trámite de Comisión. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de contratación de equipo, a fin de que se realice un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) en la llamada cuesta de San Martín, un tramo de 600 metros del camino C 6-01-148 entre Ent C 6-01-001 Cruce Playa Hermosa y Ent C 6-01-036 en San Martín. El costo aproximado de este trabajo es de cincuenta y ocho millones de colones con 00/100 (¢58.000.000,00) de la partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III VC, de lo cual se cuenta con contenido presupuestario, según se hace saber mediante la firma de visto bueno de la Tesorería Municipal, que consta en la decisión”. ACUERDO UNANIME.

PRESIDENTE. Alguna consulta

ELADIO. Es con relación del asunto de la reunión del viernes me están informando que hay presencia de la presidencia, el vicepresidente o alguien de su oficina. Creo que esta sala es muy pequeña, podría disponerse de la casa de la cultura

CINTHYA. A mí me llamaron de la casa presidencial, la asesora del Vicepresidente Marvin Rodríguez y me pidió la sala. Yo no me responsabilizo por nada que pase porque he escuchado que van a venir con pancartas y adultos mayores, a mí me están pidiendo un favor desde casa presidencial, si aquí hacen alborotos o manifestaciones afuera yo no me responsabilizo.

EJECUTIVO. Sería muy feo que vengan a hacer feo ahí afuera a un lugar donde todos se puedan alojar y hablar con más tranquilidad. Porque aquí es muy pequeño

- j. Cinthya. El miércoles salen Aralyn y Juan Luis porque el jueves van a reunirse con la abogada de Puntarenas para prepararse para una audiencia el viernes.

ARTICULO V. MOCIONES

a. Moción del Presidente Municipal Sr. Dagoberto Villalobos y avalada por la Concejala Virginia Vargas

MOCION:

Señores

Concejales

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

El suscrito, Dagoberto Villalobos Mayorga, Concejal Presidente de este Concejo, con fundamento en el Código Municipal, artículo 27 inciso b). Mociono lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.-: En observancia de la problemática existente con relación a la recolección y disposición de los desechos sólidos, de este distrito, que ha presentado graves problemas, viéndose basura por todos lados.-
- 2.- Que las comunidades, con todo su derecho, pues pagan sus impuestos y tasas obligatorias, reclaman un buen servicio.-
- 3.- Que gran parte del presupuesto se está utilizando en el programa de sanidad, y no se concreta solución permanente alguna.-

POR LO QUE MOCIONO: Para que por acuerdo y bajo el principio de coordinación, y sujeto a la autoridad que compete a este Concejo Municipal, se indique a la señora Intendente se informe, dentro del plazo de quince días contados a partir del día en el que se le comunique por parte de secretaría de este Concejo el acuerdo; sobre los gastos o egresos correspondientes a este programa, informe pormenorizado. (recolección, transferencia y disposición de los desechos sólidos) del mes de abril del dos mil diecisiete hasta la actual fecha.-

Cóbano, 21 de agosto del 2018.

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Acoger y aprobar la moción presentada por el Presidente Municipal y avalada por la Concejala Virginia Vargas y solicitarle a la Intendencia la información indicada en esta”. ACUERDO UNANIME

b. Moción de la comisión especial de cantonato, firmada por los Concejales Dunia Campos Salas y Manuel Ovares Elizondo y los Asesores Cinthya Rodriguez y Ronny Orozco

Cóbano, 21 de Agosto del 2018

MOCION

Siendo que el Concejal Lic. Eladio Picado Ramírez, renuncio a la comisión Pro Cantón Cóbano, es necesario ingresar otro en su ausencia, por lo que esta comisión recomienda sea el Concejal Ronny Campos, quien continúe con la comisión apoyando el proceso.
Sin más.

ACUERDO N°9

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Acoger y aprobar la moción presentada y que en adelante el Concejal Suplente Ronny Campos sea miembro de la comisión de cantonato”.

2. Nombrar también como miembro de esta comisión al Presidente municipal Sr. Dagoberto Villalobos". ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

CINTHYA. El próximo martes tenemos varias audiencias en la asamblea legislativa y la comisión debe asistir

RONNY. No puedo asistir tengo una reunión con las personas del cuerpo de paz a las 10 am y es muy importante para la comunidad

DAGOBERTO. Yo voy a sacar el permiso

DUNIA. Se debe poner en comisión

PRESIDENTE. Se pone en comisión para asistir el día jueves a la asamblea legislativa a reuniones con algunos diputados a los concejales miembros de la comisión de cantonato Sres. Manuel Ovaes, Dagoberto Villalobos y Sra. Dunia Campos

ARTICULO VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

Se dispensa

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES

- a. **VIRGINIA.** Quiero solicitar por enésima vez que las actas del Concejo estén al día en la página web, porque para mí eso es transparencia, porque desde noviembre del 2017 no hay una sola acta y eso no me parece.

DAGOBERTO. Yo le digo a doña Roxana mañana.

Se altera el orden del día en 30 minutos más. Se somete a votación y se aplica el artículo 45 del código municipal quedando definitivamente aprobado

- b. **VIRGINIA.** Lo que voy a leer es un asunto personal como concejala y miembro de este concejo, lo he pensado mucho y veo que esta es la salida

Lee documento,

Ante un acontecimiento ocurrido en redes sociales hace unos pocos días, más concretamente en un chat en que participa la señora Cinthya Rodriguez, máxima jerarca de este Concejo Municipal, y en el cual yo no estoy incorporada.

Me veo en la necesidad de aclarar lo por ella expresado por escrito en cuanto que distorsiona mi actuación como Concejala e integrante(en ese momento de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Adjunto el texto del chat de la señora Rodriguez en que indica que yo me opuse a la compra del Camión recolector y paralice la licitación, cito texto "Gracias a esa mujer tenemos problemas serios de basura puesto que el camión blanco es pequeño y no da abasto."

Para una mayor claridad cito texto total del chat enviado:

, "" Mensaje de voz (00:51)

: ,! En el 2016 íbamos a comprar n camión

i recolectar y la Concejala Virginia Vargas

l del PAC se opuso y paralizó la licitación

.:1 hasta q no dio tiempo para sacarla,

.:1 gracias a esa mujer tenemos problemas '1 serios de basura puesto q el camión

.~ blanco es muy pequeño y no da abasto.

"1l Hemos trabajado desde la mañana con

"1 uno q alquilamos de 16 toneladas y
" el camión anaranjado y a las 3:20p.m
· · · · ·llegaron los dos camiones de 12
" toneladas de la municipalidad de "1 Puntarenas, anda con dos cuadrillas.
· · · · ·1 Esos camiones debieron dar la vuelta,
"1 "1 Hemos trabajado 3 cuadrillas y no : damos a basto. ~l)
· · · · ·1 Vengan a la municipalidad a preguntar · · · y averiguar. Me extraña de @WALTER
· · · · ·i V q su esposa trabaja en El Concejo
· · · · ·,! Municipal de Paquera y sabe lo
· · · · ·j engorroso de todo.

Adjunto también páginas de las 2 actas donde se trató el tema del que ella dice que obstaculicé.
-Extraordinaria 14-2016 fecha de sesión: 27 de noviembre 2016 donde se presentó la modificación
presupuestaria 05-2016 incluyendo la compra del camión de basura por C81.391.127 colones. Páginas 1,
2,16,17

-Acta ordinaria 27-2016, fecha de sesión 1 de noviembre 2016 donde se APROBO la compra del camión.
Páginas 1,2,5,22,23,24,25,26. Si se lee la pagina 25 :del acta 27, indica; Se acuerda, 1.Aprobar la
modificación presupuestaria 5-2016

2-Dar pase de esta modificación al Concejo municipal de Puntarenas

3-Se dispensa de trámite de comisión, votan a favor Dagoberto Villa lobos Mayorga,
Ronny Campos Muñoz, Ivannia Rodríguez Sánchez, vota en contra Virginia Vargas Acosta indica que la
compra del camión no es pertinente dentro de esa modificación y propone un estudio bien hecho de las
fuentes de financiamiento alternas y ver el departamento de recolección de basura más la parte
ambiental en un solo estudio teniendo el ingrediente para análisis del sector privado que pueda apoyar.
Por tanto, es claro que la señora Rodríguez hizo una manifestación fuera de lo acontecido en el proceso.
La compra del camión fue aprobada por 3 concejales y negativo de esta concejala.

Pregunta: Porque no se compró, eso fue en noviembre del 2016 y estamos en agosto del 2018, Casi dos
años.

En cuanto a lo que indica el texto del chat de la señora Rodríguez que yo paralicé la licitación hasta que no
dio tiempo para sacarla.

Si vemos las fechas en que se presentó la modificación 27 de octubre 2016, y en la que se aprobó en acta
27 el 1 de noviembre del 2016, pasaron sólo 4 días , por lo que más bien hice un esfuerzo importante(con
muchu ayuda de la funcionaria Laura Segura y otros funcionarios que no mencionaré) para llevarle el
estudio de Origen y aplicación de fondos en que le demostraba que ese no era el camino para comprar el
camión pues ponía en peligro la liquidez ante la inminente debacle del basurero y que no se estaban
tomando las acciones correctas para evitarlo o mitigarlo.

Además, el procedimiento legal de aprobación de presupuestos no se podía omitir pues debe ser
aprobado en sesión ordinaria

Adjunto borrador del estudio.

En cuanto a paralizar la licitación, sería imposible que yo la paralizara pues no tengo ninguna Injerencia en
temas administrativos o que me de pruebas de que así fue. Concluyo: Que mi actuación fue responsable
desde mi lugar como integrante de la comisión de Presupuesto al manifestar mi preocupación por la
forma tan poco profesional de toma de decisiones y dar pruebas de ello.

Que si se leen las actas adjuntas, no me opuse a la compra del camión de basura, lo que me opuse a la
forma precipitada y sin ningún estudio(como selo pregunté en actas consta a doña Cinthya y ella me
contestó que no se hizo ningún análisis de ningún tipo) y di una alternativa que fue la de financiamiento
bancario para lo cual la Municipalidad esta sobrada en su capacidad crediticia.

CINTHYA. No tendríamos que estar pagando el transporte

VIRGINIA. Que una vez aprobada la compra, por respeto a las decisiones tomadas por mayoría, no hice ni
propicie actuaciones en contra de la decisión de comprar el camión con fondos propios de la
municipalidad, si así lo considera la señora Rodríguez que lo compruebe y tome acciones legales.

Recomiendo,

1-Tener mucho cuidado en el manejo de las redes sociales dada la investidura que tenemos ante la
comunidad.

2-Un mayor respeto en las expresiones y frases que nos desvaloricen ante nuestra comunidad.

3-Usar datos claros en lo que manifestemos aunque nos tome más tiempo, por respeto a quienes
representamos y para que nos respeten.

Solicito.

- Que el presidente del Concejo tome acciones sobre esta denuncia que estoy haciendo.
- Que se le pida a la Auditora Municipal, si es de su competencia, opinión sobre esta denuncia planteada.
- La respuesta que se me dé, hacerla del conocimiento a los vecinos a quienes les fue dirigido ese texto en WhatsApp,

Atentamente,

Virginia Varga

Concejala. Concejo Municipal del distrito de Cóbano

CINTHYA. Que conste cada palabra que voy a usar. Señores del Concejo Municipal, este es un tema para mí de la señora Vargas conmigo si ustedes como concejo municipal se prestan para estas cosas permítanme decirles creo no es lo conveniente y yo tomare las medidas, le recomiendo a la señora Vargas que tome las acciones que ella considere legales en contra mía y no es conveniente involucrar al Concejo municipal en ese tipo de cosas como ella lo dijo desde un principio es meramente personal incluso hasta pidió receso para un tema personal, perdón extender la sesión porque tenía que hablar un tema personal que estoy segura puede constatar en la grabación y que también solicito conste en las actas.

VIRGINIA. Yo dije que afectaba a mi persona y eso está afectando la credibilidad de mi función acá y todo vino a raíz de ser yo concejala y parte de la comisión de presupuesto en ese momento a la cual renuncie por considerar que no se estaban haciendo las cosas bien y yo no iba a firmar dictámenes de comisión que no fueran realmente profesionales porque si algo he querido hacer o hice hace un tiempo en esa comisión es ser profesional y además porque si soy concejala me tienen que tratar mal en un chat, creo que estamos cayendo en una forma irrespetuosa y aquí lo que hago es mención a eso que cuidáramos, estoy dando una respuesta positiva, que nos cuidemos de guardarnos respeto en las cosas que digamos, porque ahí no es Virginia Vargas porque es Virginia Vargas ese chat es Virginia Vargas es concejala y además se resalta es concejala de una partido que se llama PAC, entonces es o no de mi posición pública de funcionaria, tiene que ver mi persona nada mas o tiene que ver Virginia Vargas como funcionaria de esta Municipalidad, y por favor que paremos esto de estar con esos tratos tan feos en los chats,, no me parece justo, estamos utilizando mal las redes sociales

DAGOBERTO. Doña Vicky yo la entiendo a usted, esto lo vamos a dejar para el otro martes, pero si lo podemos mandar a comisión ¿se puede Lic Juan Luis?

Voy a formar una comisión especial para esto. Eladio, Fernando, Dunia y mi persona. Nos ponemos de acuerdo para reunirnos. SE DA PASE A LA COMISION

ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

a. ASUNTO Manual de Procedimiento para realizar gestión de cobros y pago “In Sito” por medio de Datafono Wifi

ELADIO ANT. PICADO RAMIREZ

Presidente.-

FERNANDO QUESADA LOPEZ

Integrante.-

VIRGINA VARGAS ACOSTA

Secretaria.-

DICTAMEN DE COMISIÓN

De: COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

Para: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO DE PUNTARENAS

La comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas, con base en el artículo 34 inc. g), y 49 del Código Municipal, dictamina:

Hechos que conllevan a este Dictamen:

Único: Presenta la Administración Tributaria ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, una nota a la que denomina Manual de Procedimiento para realizar gestión de cobros y pago “In Sito” por medio de Datafono Wifi, e indica la existencia de dos aparatos electrónicos un teléfono celular y un datafono inalámbrico, necesarios para realizar por medio de un “cobrador” debidamente identificado y establece un procedimiento, para que el mismo cobrador pueda en el lugar recibir el pago, por medio de tarjetas de débito o crédito. Que el datafono inalámbrico o móvil, es apto para recibir el pago por medio de tarjetas de banda o de chip, del Banco Nacional, Banco Popular, Visa, Master Card o Credix. Además indica la forma y secuencia de uso del aparato, para hacer efectivo el pago, y poder expedir el comprobante, además del monto límite, que podrá ser recibido por este medio.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en la actualidad, la realización del cobro al contribuyente, debe ir aparejado al debido uso de la tecnología, por lo tanto es una necesidad la utilización de los medios electrónicos disponibles, a fin de agilizar el pago.-

SEGUNDO: Que debe darse, por medio de la Administración, la seguridad al contribuyente de que al recibir su pago por este medio, se está haciendo buen uso de la tecnología y de los medios disponibles, y “BUEN PAGO” en términos legales. Además de la confiabilidad y previsión garantizada del personero de custodia y uso del aparato “el cobrador”; propiamente su conocimiento en cuanto al manejo del aparato y sus responsabilidades conexas a la actividad.-

POR TANTO:

Esta Comisión Permanente, dictamina y recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, que por acuerdo se autorice, siempre que se garantice, el uso de los aparatos indicados para el cobro “in sito”, por medio del mismo cobrador, debidamente identificado y responsable para la realización de dicho acto.-

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar y acoger el dictamen presentado por la comisión permanente de Asuntos Jurídicos y autorizar, siempre que se garantice, el uso de los aparatos indicados para el cobro “in sito”, por medio del mismo cobrador, debidamente identificado y responsable para la realización de dicho acto,

2. El manual textualmente dice:

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR GESTION DE COBROS Y PAGO “IN SITU” POR MEDIO DE DATAFONO

Esta Administración Tributaria y Financiera en miras de velar por un mejor funcionamiento de los departamentos de Gestión de Cobros y notificaciones, así como brindar mecanismos más accesibles a los administrados para la realización de pagos a la hora de recibir notificaciones por pendiente de pago ante este Concejo Municipal de Distrito, ha gestionado desde hace más de un año un Datafono que permita que el Administrado que así lo desee realice el pago en el mismo momento que recibe la notificación, por medio de tarjeta de débito o crédito.

Para dicha actividad es necesario contar con el procedimiento claro y que no existan situaciones que en lugar de agilizar, interfieran con el buen funcionamiento de esta novedosa Gestión que iniciaremos en nuestro municipio.

Una vez aprobado este Manual, se realizarán publicaciones en los diferentes medios informativos municipales, de manera que podamos llegar a las personas de una manera más activa, eficiente y permitirle al Administrado tener un servicio de calidad, en su casa de habitación, lugar de trabajo e incluso en su lugar vacacional.

Se contara con un Datafono completamente nuevo, marca VERIFONE modelo VX680 BT-WIFI inalámbrico del Banco Nacional de Costa Rica con Numero de referencia 617455, ligado a la cuenta de este Concejo Municipal, un teléfono que fue adquirido para el uso de inspecciones y notificaciones. Dicho teléfono dotara de la señal de internet requerida para el funcionamiento del Datafono y ambos siempre deberán estar en óptimas condiciones para realizar el trabajo conjunto para el que fueron adquiridos, los responsables del uso, cuidado y buen funcionamiento de dichos artefactos serán el Gestor de Cobros, así como el Inspector – Notificador de Cobros.

Procedimientos a seguir.

1. Horario de uso: La herramienta de pago por medio de Datafono será utilizada de las 7:30 am a las 3:00 pm.
2. Como llegar a los contribuyentes para que utilicen la herramienta:
 - a. Se realiza por medio del Gestor de Cobros él envió de mensajes de texto, a las personas que poseen pendiente de cobro del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano
 - b. Se realiza el envío físico de la notificación por medio de documento escrito, donde a la hora de hacer entrega de dicho documento, el notificador le indicara al contribuyente de la opción de realizar el pago de manera inmediata y la manera de cómo realizarlo.
 - c. Por medio de los medios digitales se le informara a la población de la herramienta de pago que le permitirá realizar el pago sin salir de su lugar de residencia, trabajo o vacacional.
3. Siendo que poseemos medios digitales como Facebook institucional, correo electrónico del departamento de Gestión de Cobros, así como un teléfono que será utilizado para la actividad cobratoria, podemos obtener un whatsapp exclusivo para la Gestión de cobros, de manera que cualquier administrado que desee cancelar sus impuestos pendientes puede solicitar que se realice la visita en el lugar que indique para realizar el pago correspondiente, el gestor de cobro en comunicación con el Notificador coordina la fecha y hora de acuerdo a las rutas de notificación de manera que no se vea interrumpida la Gestión del día, claro está que cuando se trate de un monto significativo, es decir de ₡1.000.000,00 (UN MILLON DE COLONES) por ejemplo o más, deberá ser primordial acudir para que el Administrado realice el pago correspondiente.
4. Como se presenta la herramienta al Administrado:
 - a. El Notificador de Cobros estará debidamente identificado, es decir con uniforme que posea la información del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, el escudo municipal, así como los medios de pago permitidos por el datafono en uso, llevara consigo un gafete que lo identificara como trabajador de este Concejo Municipal de Distrito y de Gestión de Cobros.
 - b. Una vez presentado y haciendo entrega de la notificación de cobro, se le indicara al administrado sobre la posibilidad de realizar el pago de manera inmediata sin tener que desplazarse a las oficinas municipales o a un ente Bancario, siendo que con cualquier tarjeta de débito o crédito (del Banco Nacional, del Banco Popular, Visa, Master Card o Credix) podrá realizar el pago por medio de datafono.
5. Como se realiza el pago por medio de Datafono.
 - a. El datafono, así como el teléfono celular, deberá estar cargado desde el día anterior de manera que soporte las horas de trabajo en campo del inspector.
 - b. Antes de salir se deberá activar el internet compartido del celular y encender el Datafono (presionando el único botón verde que posee hasta que la pantalla encienda), verificando que el mismo acepto y conecto la señal de Internet del Celular, misma que se mostrara en la parte superior derecha de la pantalla del Datafono de la siguiente manera . De esta manera cuando sea necesario utilizar el dispositivo el mismo contara con todo lo necesario para realizar la función de pago.
 - c. Cuando algún Administrado desee realizar el pago, se deberá estar seguro de que el celular posee señal de Internet, siendo que es por ese medio que funciona el Datafono para lograr la conexión con el ente financiero.
 - d. Una vez verificada la señal se llamara al Gestor de Cobros, se le indicara al Administrado porque medio desea recibir el recibo, por correo electrónico (máximo 30 minutos posterior al pago) o bien por medio de Whatsapp (máximo un día después del pago) además se le indicara el número de identificación del pago a realizar, el Gestor de cobros tomara la información para proceder según indique el administrado, posteriormente el Gestor de Cobro le dará el dato exacto al Notificador al momento (siendo que los avisos de cobro, van proyectados a una fecha posterior de 15 días hábiles para su pago), de manera que se emita el Voucher con el monto que indica el sistema al día del pago.

- e. El pago se realizara por el monto total de la deuda, siendo que el recibo de pago se emitirá directamente de la caja municipal.
- f. El notificador, pasara la tarjeta por la ranura derecha del Datafono (o bien en caso de ser tarjeta chip se insertara la tarjeta al datafono mirando el chip hacia arriba) con la banda viendo hacia adentro de arriba hacia abajo , posteriormente digitara el monto a cobrar indicado sin puntos ni comas, el mismo deberá siempre llevar “céntimos” al final, en caso de no poseer deberá digitarse “00”, posteriormente se presionara el botón verde que dará por aceptado el monto a pagar.
- g. El Datafono deberá imprimir un Voucher que indique un número de aprobación, se verificara el monto nuevamente, se le dará al Administrado para que firme y posteriormente se presionara el botón verde una vez más para que se emita el Voucher que será entregado al Administrado como prueba de su pago. Se le indicara que el recibo de pago llegara en el tiempo indicado según el punto 4.d y al medio indicado.
- 6. En caso de error en la emisión del Voucher por problemas de comunicación o eliminación del Voucher por monto erróneo:
 - a. Cuando el Voucher emitido posea un error se deberá realizar el siguiente paso en el Datafono.
 - i. Se presiona sobre la pantalla digital del datafono el símbolo X
 - ii. Se pone el número de cargo que aparece en el Voucher
 - iii. Se verifica que el monto sea el que se digito erróneamente y que aparezca con el símbolo – antes del monto
 - iv. Se presiona el botón verde del datafono para aprobar el monto si todo esta correcto se presiona nuevamente para imprimir las copias de las cuales se le entregara una al contribuyente y una para archivo interno.
 - v. Así mismo se volverá a realizar lo indicado “f” con el monto correcto.
 - b. Una vez que se posee el Voucher con el dato exacto se realiza la entrega para firma y entrega de la copia del pago a la persona.
 - c. Se llena y se solicita la firma el formulario de medios dio de notificación para envió del recibo de pago municipal
- 7. Se envía foto del Voucher al departamento de cobros sea por correo electrónico o vía celular, para que se lleve a cabo la impresión del recibo de pago (mismo que se le adjuntará un comprobante temporal realizado por el departamento de cobros con la información indicada en el Voucher, monto, numero de aprobación y cedula a quien debe aplicarse el pago).
- 8. Envío del recibo de pago: Si se desea el recibo de manera digital, se deberá indicar el medio de notificación por medio del formulario de medios de notificación, que maneja este Concejo Municipal de Distrito.
- 9. Cierre diario: El cierre diario deberá realizarse a las 3:00 pm en caso de no estar en oficinas a esa hora se enviara desde donde este el Inspector de Cobros y le envara será por correo Electrónico o vía Celular al Gestor de Cobros para que pase la información al Departamento de Cajas, y se pueda realizar la revisión de los pagos efectuados, así como el cierre de caja correspondiente.
- 10. Entrega de Vouchers y Cierre diario: la entrega será directamente en el área de cajas preferiblemente antes de las 3:30 pm, en caso de llegar posterior a esa hora se le entregaran al Gestor de Cobros quien responsablemente custodiara los documentos y entregara al día siguiente hábil entre las 7:30 y 8:00 am al departamento de tesorería para que se adjunten los comprobantes a los recibos originales.
- 11. Cuando se llegue a un sitio y se indique que la propiedad ya no le pertenece o alguna de las propiedades indicadas en el aviso de cobro administrativo, se deberá informar de manera inmediata al Gestor de Cobros, quien comunicará de la situación al Administrador Tributario para que se realice la modificación o bien para obtener el visto bueno para que se realice tomando en cuenta el “MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TRASPASO, MODIFICACION U/O ELIMINACION DE PROPIEDADES Y PENDIENTE EN EL SIM” aprobado por el Concejo Municipal el día 26-06-2018 mediante sesión ordinaria 113-18, inciso a, acuerdo 7.”. **ACUERDO UNANIME.** 2. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

b. Proyecto de Resolución de la Empresa Asociación para la Educación de la Zona Marítimo Terrestre, expediente N°3544-2007,

Dictamen: D-C-ZMT -023-2018

Fernando Quesada, Dunia Campos y Dagoberto Villalobos

Análisis de Documentos.

1. Oficio N 10390-2018
2. Asociación para la Educación de Zona Marítimo Terrestre
3. Expediente número: 3544-2007
4. Lugar de ubicación: Sector Costero Playa Hermosa de Ario
5. Caso: Solicitud de Concesión.

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

1. En atención al Oficio 1-0390-2018 con fecha 30 de julio 2018 Firmado por Intendente Lic. Cinthya Rodríguez Quesada donde solicita autorización para firmar contrato de Concesión para un área de 1269 m cuadrados esta comisión recomienda al honorable Concejo. Autorice a la Intendente Lic Cinthya Rodríguez Quesada a firmar el respectivo Contrato de Adjudicación del área solicitada

CONSIDERANDO.

-Que se ha conocido recomendación de la comisión permanente de zona marítimo terrestre que dice: En atención al Oficio 1-0390-2018 con fecha 30 de julio 2018 Firmado por

Intendente Lic. Cinthya Rodríguez Quesada donde solicita autorización para firmar contrato de Concesión para un área de 1269 m cuadrados esta comisión recomienda al honorable Concejo. Autorice a la Intendente Lic Cinthya Rodríguez Quesada a firmar el respectivo Contrato de Adjudicación del área solicitada

ACUERDO N°11

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Acoger la recomendación de la comisión de zona marítimo terrestre y aprobar el proyecto de resolución correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por la empresa Asociación para la Educación de la Zona Marítimo Terrestre, expediente N°3544-2007, que textualmente dice:

Concejo Municipal Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, a las catorce horas del día veinticuatro de julio del 2018.

Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 42o del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me permito presentarles el PROYECTO DE RESOLUCIÓN correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por la empresa Asociación para la Educación de la Zona Marítimo Terrestre, expediente No3544-2007

Considerando:

- I. Que el solicitante, la empresa Asociación para la Educación de la Zona Marítimo Terrestre, con cédula jurídica número 3-002-483683, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al Tomo: 569-570, Folio:, Asiento: 63885, con domicilio social Barrio Tournon del centro comercial el Pueblo doscientos metros norte y cincuenta oeste, Edificio CTA en la

- provincia de San José , representada por la señora Ligia María Flores Guevara, mayor, casada una vez, empresaria, vecina de Concepción de San Isidro de Heredia, portadora de la cédula de identidad número 1-0659-0946, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. Que con fecha 24 de mayo del 2007, la empresa Asociación para la Educación de la Zona Marítimo Terrestre, presenta ante el Concejo Municipal de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 4.000 metros cuadrados, que posteriormente redujeron a 1.269, ubicada exactamente entre los mojones número 17-18 del Instituto Geográfico Nacional en sector costero Playa Hermosa de Ario, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folios 001,002,091
 - III. Que el día 01 de octubre del año 2007, se realizó la primer Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez, sobre la parcela que se solicita en concesión, posteriormente se realizan dos inspecciones más por el funcionario Municipal Andrés Acuña Monge los días 31 de agosto del año 2010 y el día 03 de febrero del 2011, visibles en los folios 041-042,062,069-071, Que con fecha 05 de abril del 2018 se actualizó inspección, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez, sobre la parcela que se solicita en concesión, que corre a los folios 223-226.
 - IV. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Calle Publica. SUR: MINAE (PNE). ESTE: MINAE (PNE). OESTE: Calle Publica, visible a folio 183.
 - V. Que la empresa Asociación para la Educación de la Zona Marítimo Terrestre, aportó el plano catastrado P-1496378-2011, por un área de 1.269.00 metros cuadrados, cuya naturaleza es Z.R.C, visible a folio 091.
 - VI. Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 58 del 23 de marzo del 2011, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, y que dentro del plazo concedido se recibió oposición formal por parte de la Asociación de Desarrollo Integral Mal País-Santa Teresa representada por los señores Alan Masis Angulo con cédula de identidad número 106540412 y Elvis Castro Hernández con cedula de identidad número 602710999 en calidad de Presidente y secretario de la Asociación oposición que consta a folio 86-89, que a folio 103-104 consta informe de audiencia de conocimiento de oposición, a folio 112-114 consta acuerdo Concejo Municipal, N.1 de la sesión ordinaria 30-11, artículo IV, inciso a, del 16 de agosto del 2011 acogiendo el informe de la Intendencia que desestima la oposición.
 - VII. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Playa Hermosa de Ario, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas, el cual fue declarado de Aptitud Turística según acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en sesión Nº 1913, artículo 6, del 26 de agosto de 1970, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 220 del día 02 de octubre de 1970.
 - VIII. Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Costero Peñón de Ario aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria Nº4448, artículo 2º, inciso 5, del 06 de abril de 1994; adoptado por la Municipalidad Puntarenas en sesión ordinaria número Nº257, artículo 4º, del 27 de julio del 1994; por los departamentos de Urbanismo y de Planificación Territorial del Instituto Nacional de Vivienda según sesión ordinaria número 4386, artículo 9º, del 17 de febrero de 1994 y publicado en la Gaceta Nº 170 del 07 de setiembre del 1994; no presentándose oposiciones dentro del plazo de ley conferido.
 - IX. Que el uso de la parcela será destinado a ZONA DE RECREACION COOPERATIVA (ZRR), que representa un área de 1.269 metros cuadrados. Según lo establecido en el Plan Regulador en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.
 - X. Que existe un informe de avalúo realizado por el Ingeniero Topógrafo Municipal Rodrigo Vásquez Quirós, en resolución número 036-2016, del 29 de diciembre del 2016, el cual da a esta parcela un valor total de ¢24,428,250.00 (Veinticuatro millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos cincuenta colones exactos) y un valor porcentual por metro cuadrado de ¢19,250.00 (Diecinueve mil doscientos cincuenta colones exactos), donde el canon anual que deben pagar será la suma de ¢977,130.00 (Novecientos setenta y siete mil ciento treinta colones exactos) el cual corresponde al cuatro por ciento (4%), por la Zona de Recreación Cooperativa (ZRC), por un área de 1,269.00 m2, para pagar un total anual de canon de ocupación de ¢977,130.00 (Novecientos setenta y siete mil ciento treinta colones exactos). Visible a folios 177 al 184.

- XI. Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ¢977,130.00 (Novecientos setenta y siete mil ciento treinta colones exactos) el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito Cóbano de Puntarenas.
- XII. Que la solicitud planteada por la empresa Asociación para la Educación de la Zona Marítimo Terrestre se ajusta a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

Se recomienda el otorgamiento por un plazo de VEINTE AÑOS.

Por tanto:

Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por Asociación para la Educación de la Zona Marítimo Terrestre., con cédula jurídica número 3-002-483683, sobre un terreno que consta de un área de 1,269.00 metros cuadrados, con uso autorizado para Zona de Recreación Cooperativa, según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

2. Autorizar a la Intendencia a firmar el presente contrato de concesión. **ACUERDO UNANIME**

3. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

c. Denuncia Richard Sommer

Dictamen: D-C-ZMT-024-2018

Fernando Quesada, Dunia Campos y Dagoberto Villalobos

17de agosto 2018

Asunto Denuncias Richard Sonmer

Con base al pase girado a la comisión de Zona Marítimo Terrestre de la sesión 115-18 en su artículo IX del 10 072018, sobre denuncia de Richard Sonmer que Realizara el año anterior sobre ocupación de zona publica por parte de sus vecinos en Playa Carmen esta comisión

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Se desprende de reunión sostenida con la Lcda., Aralyn Vi Ilegas Ruiz, Licda. Francil Herrera Araya y Lic. Juan Luis Bolaños Alvarado, que ya se realizaron gestiones respecto a la zona publica de las sociedades denunciadas por el señor Sommer, por tanto se recomienda solicitar a la administración rinda un informe actualizado de las actuaciones realizadas en los casos denunciados con el fin de determinar si ya se atendieron todas las denuncias presentadas por el Sr. Sommer.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido dictamen Dictamen: D-C-ZMT-024-2018 de la comisión permanente de zona marítimo terrestre relacionado con denuncias presentadas por el Sr. Richard Sommer en el cual recomiendan: solicitar a la administración rinda un informe actualizado de las actuaciones realizadas en los casos denunciados con el fin de determinar si ya se atendieron todas las denuncias presentadas por el Sr. Sommer.

ACUERDO N°12

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.Acoger la recomendación emitida por la comisión permanente de zona marítimo terrestre y solicitarle a la

Intendencia rinda a este Concejo un informe actualizado de las actuaciones realizadas en el caso de las denuncias presentadas por el Sr. Sommer con el fin de determinar si ya estas fueron atendidas.....

2. Enviar copia al denunciante". ACUERDO UNANIME

COMISION ESPECIAL

d. Investigación Preliminar

Fernando Quesada, Dunia Campos y Dagoberto Villalobos
DICTAMEN

20 de agosto 2018

Comisión Especial

Investigación Preliminar

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

De acuerdo a la Investigación Preliminar realizada a la concesionaria xxxxxx, por el Lic. Juan Luis Bolaños Alvarado y vista su recomendación final, se resuelve recomendar al Concejo que autorice a la administración a contratar un profesional en derecho para integrar el Órgano Administrativo Externo que Dirija el proceso correspondiente.

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido dictamen de la comisión especial firmada por los concejales Fernando Quesada, Dunia Campos y Dagoberto Villalobos en el cual recomiendan: que autorice a la administración a contratar un profesional en derecho para integrar el Órgano Administrativo Externo que Dirija el proceso correspondiente

ACUERDO N°13

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: "Autorizar a la Intendencia para que contrate un profesional en derecho para integrar el Órgano Administrativo Externo que Dirija el proceso correspondiente indicado en el dictamen de la comisión especial con fecha 20 de agosto". ACUERDO UNANIME

e. COMISION ESPECIAL DE CANTONATO

Informe de comisión sobre el proceso del Proyecto Cóbano cantón a la Asamblea Legislativa

1. Que mediante el expediente número 20.779 publicado en el alcance 128 del pasado 9 de julio del 2018 salió el proyecto denominado Creación del Cantón Cóbano, Cantón XII de la provincia de Puntarenas.
2. Que el mismo fue pasado a la comisión de Gobierno y Administración
3. Que revisado el proyecto es necesario realizar un texto sustitutivo
4. Que se están llevando a cabo audiencias con varios diputados a fin de que tengan conocimiento del proyecto. SE CONOCE

8.38 PM SE RETIRA LA INTENDENCIA

ARTICULO IX. INFORME DEL ASESOR LEGAL
Se dispensa

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

a. Sra. Marceneth Castrillo Mena. Concejala. ASUNTO. Renuncia

Por este medio hago en firme mi renuncia irrevocable ante este honorable concejos, esta difícil decisión es tomada por razones personales.

CONSIDERANDO

- Que la Señora Marceneth Castrillo Mena, concejala por el Partido Liberación Nacional para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo del año dos mil dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte, ha presentado su renuncia a su cargo
- Que indica en su renuncia que lo hace por razones personales y es irrevocable

ACUERDO N°14

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Eleva al Tribunal Supremo de Elecciones, para lo que procede, renuncia a su cargo de elección popular de Concejala Propietaria en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para el periodo constitucional comprendido entre el primero de Mayo del año Dos Mil Dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte, interpuesta por la Señora Marceneth Castrillo Mena, portadora de la cédula de identidad número 6 326 852”. **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

b. Mario Matarrita Cascante. Apoderado generalísimo de Sueño verde de Santa Elena S.A. ASUNTO, solicitud de aprobación de proyecto de desfogue pluvial y se les conceda una audiencia

CONSIDERANDO.

-Solicitud realizada por la empresa Sueño Verde de Santa Elena S.A. de desfogue de agua pluvial y audiencia

ACUERDO N°15

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Solicitarle al Ing. Edgar Calvo un criterio técnico del proyecto presentado por la empresa Sueño Verde de Santa Elena S.A. de desfogue de agua pluvial. *****

2. Concederles audiencia para el día 4 de agosto a las 5.20 pm. *****

3. Solicitarle a la Intendencia le indique al Ing. Calvo que se requiere su presencia en esta audiencia”. **ACUERDO UNANIME**

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y tres minutos

Srta. Shirley Bustos Rosales
Secretaria

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
Presidente